| | |
|---|---|
| **PROCESO:** | SA-2024-5 |
| **OBJETO:** | Adecuacion y Mejoramiento Escenarios Deportivos Urbanos de los Barrios La Rosa - Barrio Granada Etapa3 - Barrio San Carlos - Barrio Nueva Colombia - Barrio Caicedo - Barrio la Esmeralda del Municipio de Pasto vigencia 2024 |
| **VALOR:** | $572.342.561 |
| **FECHA:** | 5 DE AGOSTO DEL 2024 |

**EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN**

| NO. | PROPONENTE | OFERTA ECONÓMICA | VALOR PROPUESTA | CORRECCIÓN ARITMÉTICA | FACTOR DE CALIDAD | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MILANT INGENIERIA SAS | CUMPLE | 556,956,743.22 | 556,956,743.22 | 19.75 | 10 | 0.25 |
| 2 | GRUPO REINA SAS | CUMPLE | 555,186,593.83 | 555,186,593.83 | 19.75 | 10 | 0.25 |
| 3 | EDELMIRA VARON CORONADO | CUMPLE | 550,113,109.90 | 550,112,383.24 | 19.75 | 10 | 0.25 |
| 4 | CONSORCIO LEPIN - JULIO ANTONIO PINEDA CAMPO | CUMPLE | 542,467,648.00 | 542,467,648.77 | 19.75 | 10 | 0.25 |
| 5 | PROAINCOL SAS | CUMPLE | 550,592,988.06 | 550,592,988.06 | 19.75 | 10 | 0.25 |
| 6 | TOTALPHI SAS | CUMPLE | 544,019,358.26 | 544,022,064.40 | 19.75 | 10 | 0.25 |

**OBSERVACIONES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | EDELMIRA VARON CORONADO | OBSERVACION 1 | No cumple con lo establecido con el numeral 4.2. Experiencia se relaciona el contrato N°. 1637 de 2014 celabrado con el Municipio de Neiva. Con el 50% de participacion el sual registra un valor total en SMLMV de 591.72 , sin embargo, deacuerdo a las actas de terminacion y recibo final y de liquidadcion aportados por el proponente, dichocontrato tiene fecha de terminacion de 22 de julio de 2015 y un valor total ejecutado de 380.162.257,78 que en realidad corresponde a 589.99 SMLMV, teniendo en cuenta que para el año 2015 el salario minimo fue fijado en la suma de $ 644.350, es decir, el valor total ejecutado corresponde a 589.99, mas no a591.72 SMLMV, como lo ha reportado el proponente en el formato de experiencia y en el RUP. la anterior incurre en la causal de rechazo G) del numeral 6.4 del pliego de condicionespor aportar informacion inexacta. |

| 3 | EDELMIRA VARON CORONADO | | | INTEGRANTES (SI ES PROPONENTE PLURAL) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. Contrato | Objeto | No. consecutivo RIUP | Caracteristicas para acreditar experiencia y Clasificador de Bienes y Servicios RIUP (CUMPLE/NO CUMPLE) | Valor | Año | SMMLV | % Participación | SMMLV (TOTAL) |
| 1 | Adecuación polideportivos de los barrios Campo Núñez, Granjas, Calatra, José Antonio Galán y el Corregimiento de Fortalecillas del municipio de Neiva – Departamento del Huila 1637-2014 | 27 | NO CUMPLE | 380.162.257,78 | 2015 | 589.99 | 50% | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | PROAINCOL SAS | OBSERVACION 1. | No cumple con lo estalblecido con el numeral 4.1.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): el certificado de existencia y representacion legal de la camar de comercio de Bucaramanga de fecha 12/07/2024 señala que el domiciñio del proponente es carrera 7 # 14 - 61 interior 1101 del Municipio de Barbaosa - Santander. Sin embargo, el RUP APORTADO ES DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y COMO DOMICILIO PRINCIPAL FIGURA " CALLE 16 4 25 Oficina 307 " de Bogota D.C. - Cundinamarca. El articulo 6 de la ley 1150 de 2006 establece que el registro unico de proponentes al que debe estar inscrito las personas juridicas o naturales que aspire celebrar contratos con el Estado es el de la camara de comercio con jurisdicciion en su domiciilio pricipal, ademas de la obligacion que tiene de mantener actualizada su informacion asi: "Todas las personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribiran en el registro unico de proponentes del registro unico empresarial de la camara de comercio con *jurisdiccion en su domicilio principal* . (...) La informacion debera mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. (...)" Asi las cosas, el ppproponente no acredita el cumplimiento de la obligacion de mantener actualizada su informacion, que implica que, si cambia su domicilio, debera solicitar la actualizacion del RUP por translado de domicilio. |
| | | OBSERVACION 2. | No cumple con lo establecido en el numeral " ***4.2 Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato 3 experiencia para todos los Proponentes.*** ***Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.*** " - "4.2.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA" - " En el documento modelo de acuerdo de consorcio " de 2 de mayo de 2018 se señala que el consorcio Estructuras 2018 tiene dos integrantes, a saber: MARCEL ESQUIL REINA 97% Y JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ 3 % luego, en Acta N°. 1 de 2 de mayo de 2019, mediante la cual se notifica el cambio de representante legal, firman tres integrantes del consorcio, a saber: JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ 25%, MARCEL ESQUIVEL REINA 25% Y SERVICONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS 50%. en el RUP, CONSECUTIVO N°. 19, FOLIOS 76, se registra el contrato:" NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURAS 2018 - MARCEL ESQUIVEL REINA 97% " . (...) " PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 97% " lo cual pone en duda el porcentaje de participacion real del proponente,con lo cual incurre en la causal de rechazo de los pliegos de condiciones del literal G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección "información inexacta" |
| | | OBSERVACION 3. | No cumple con lo establecido en el numeral " 4.2.4. Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "4.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del pliego de condiciones: literal H. El porcentaje de participacion del integrante de contratista plural": junto al acta de liquidacion, el proponente adjunta el documento "ANEXO 9. MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO" de fecha 2 de mayo de 2018, sin embargo este documento no hace parte de los señalados en la seccion "4.2.5 documentos validos para la acreditacion de la experiencia requerida. Ademas, si bien en el socumento " Modelo de acuerdo de consorcio" de 2 de mayo de 2018 se señala que el consorcio estructuras 2018 inicialmente tenia dos integrantes, a saber: MARCEL ESQUIL REINA 97% Y JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ 3 % luego, en Acta N°. 1 de 2 de mayo de 2019, mediante la cual se notifica el cambio de representante legal, firman tres integrantes del consorcio, a saber: JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ 25%, MARCEL ESQUIVEL REINA 25% Y SERVICONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS 50%. en el RUP, CONSECUTIVO N°. 19, FOLIOS 76, se registra el contrato:" NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURAS 2018 - MARCEL ESQUIVEL REINA 97% " . (...) " PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 97% " |
| 6 | TOTALPHI SAS | OBSERVACION 1 | No cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral "7.4.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: literal F Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida." puesto que el contrato N° 182 de 2014 no tendria validez para ser aportado en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones, pues la empresa lleva seis años de constituida y tal contrato aportado fue suscrito por un socio, no por lasociedad. tampoco cumple con el clasificar establecido para este proceso 72-15-31-00. - el contrato 223 de 2015 no tendria validez para ser aportado en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones, pues la empresa lleva seis años de constituida y tal contrato aportado fue suscrito por unsocio,no por la sociedad ademas no cumple con el clasificador establecido para este proceso 72-15-31-00 |

COMITÉ ASESOR EVALUADOR Y ASISTENTES:

(ORIGINAL FIRMADO)

JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretario de Infraestructura y Valorización

SANTIAGO DAVID BRAVO P.
Asesor Secretaría de Hacienda (Delegado)

DIANA LIZETT MARTÍNEZ
Secretario General

LEIDY MARCELA CALVACHE
Delegado Oficina de Planeación Institucional

INVITADOS:

DIANA CAROLINA MOSQUERA
Director DACP

DIANA LIZETHTTE MARTINEZ DELGADO
Delegado Secretaría General

ANDRES DARIO VELASCO CADENA
Profesional Universitario SIVM

SANTIAGO DAVID BRAVO P.
Abogado Secretaría de Hacienda

RONY MIRANDA
Abogada DACP

ANDRES DARIO VELASCO CADENA
Profesional de Apoyo SIVM

MARIA CAMILA BARRERA MUÑOZ
Abogada SIVM